RESOLUCION No. 040-1467
(18 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-15-2026"

EL SECRETARIO DE HACIENDA, en su cargo de secretario de despacho, grado 02, código 020, de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 034 del 20 de marzo de 2026 "Por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos del municipio de El Espinal en el secretario de Hacienda, así como la ordenación del gasto salvo la competencia para solicitar certificados de disponibilidad presupuestal", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Espinal – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-: i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-15-2026 que tiene por objeto: ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.***

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-15-2026, cuyo objeto es ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.***

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($54.978.000) IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y

Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000640 de fecha 17 de abril de 2026, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA: 1 – ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 23 – TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA: 2301 FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
PRODUCTO: 2301031 SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN USO BASICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
CPC: 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
PROYECTO: 2024732680052 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE INCENTIVEN DE USOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 1102 – SOBRETASA A LA GASOLINA
VALOR: $73.304.000

NOTA: El valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000640 de fecha 17 de abril de 2026 es de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($73.304.000), se aclara que para el presente proceso se afectarán CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($54.978.000) IVA INCLUIDO, conforme al estudio de mercado elaborado por la Dirección Administrativa de Tics.

Que el día dos (02) de junio de 2026, se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 040-1332 de fecha dos (02) de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-15-2026 por parte del delegado de la ordenación del gasto del Municipio de El Espinal la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado se recibió UNA (01) propuesta, por parte de:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FUNDACION CORGESDE	Oferta en evaluación	9/06/2026 7:56 AM	54.973.800 COP

Que bajo la Resolución No. 040-1332 de fecha dos (02) de junio de 2026, se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-15-2026, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZ** – Director Administrativo de Tics, quien evaluara aspectos técnicos.
- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ** - Directora Administrativa de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **YOHAINA BUNAY ALBONEY –** Abogada Contratista Asesora, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **ANGELA MARCELA OVIEDO –** Directora Administrativa de Tesorería, quien evaluara los aspectos financieros.

Que bajo la Resolución No. 040-1387 de fecha diez (10) de junio de 2026, se reasignó el comité asesor y evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-15-2026, por lo cual se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZ** – Director Administrativo de Tics, quien evaluara aspectos técnicos.
- **JESUS DAVID GUZMAN CARDOZO** - Director Administrativo de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **YOHAINA BUNAY ALBONEY –** Abogada Contratista Asesora, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **ANGELA MARCELA OVIEDO –** Directora Administrativa de Tesorería, quien evaluara los aspectos financieros.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

FINANCIERA

Los proponentes habilitados financieramente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	FUNDACION CORGESDE	HABILITADO	N/A

JURIDICA

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIONES
1.	FUNDACION CORGESDE	HABILITADO	Ninguna

TECNICA

El proponente **FUNDACION CORGESDE** representada legalmente por **CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.363.243 de Bogotá D.C., NO CUMPLE** con los requisitos Técnicos y de Experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIONES
1	**FUNDACION CORGESDE**	INHABILITADO	LAS ESTABLECIDAS EN EL CUADRO DE EVALUACION INDIVIDUAL

Posterior a la revisión y verificación de los requisitos habilitantes para los proponentes se encuentran habilitados los siguientes:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ESTADO
1	FUNDACION CORGESDE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**INHABILITADO**

Por lo anterior, se corre traslado al proponentes, para que procedan a subsanar el o los documentos mencionados, esto en el término del traslado de observaciones al informe de evaluación, aclarándole que la subsanación no permite acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre so pena de rechazo de la propuesta.

Que el día diecisiete (17) de junio de 2026, una vez transcurrido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar por parte de los proponentes, el comité evaluador procedió con la revisión de mensajes a través de la plataforma del SECOP II y posteriormente expidió el informe de evaluación definitivo, el cual fue debidamente publicado y cuyo resultado indica:

TECNICA

El proponente **FUNDACION CORGESDE** representada legalmente por **CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.363.243 de Bogotá D.C., CUMPLE** con los requisitos Técnicos y de Experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIONES
1.	**FUNDACION CORGESDE**	HABILITADO	NINGUNA

Posterior a la revisión y verificación de los requisitos habilitantes para los proponentes se encuentran habilitados los siguientes:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ESTADO
1	**FUNDACION CORGESDE**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Así las cosas, se procede con la revisión de los requisitos de ponderación de las propuestas habilitadas de la siguiente manera:

Una vez revisados los requisitos habilitantes y puntuables, se tiene la siguiente tabla de ponderación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	CONDICIONES TECNICAS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS
COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS	39.75	40	10	0	**89.75**

Una vez obtenida esta ponderación, el comité evaluador recomienda al Ordenador del gasto, otorgar el primer lugar de elegibilidad al Proponente **FUNDACION CORGESDE**, cuya ponderación se estableció en OCHENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (89.75) PUNTOS y su oferta económica la estableció por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($54.973.800) IVA INCLUIDO.

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que el delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, adjudicando el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-15-2026 al proponente FUNDACION CORGESDE, identificada con NIT. 900.976.334-8, representada legalmente por CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.363.243 de Bogotá D.C. y cuya propuesta económica la estableció por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($54.973.800) IVA INCLUIDO.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-15-2026, que tiene por objeto la **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"**, al proponente FUNDACION CORGESDE, identificada con NIT. 900.976.334-8, representada legalmente por CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.363.243 de Bogotá D.C., por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($54.973.800) IVA INCLUIDO, conforme a la oferta económica presentada.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN DAVID CORTES VERA
Secretario de Hacienda
Delegado para la contratación del Municipio
Ordenador del gasto

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisó y aprobó:	Guillermo Andrés Castro Hernández	Dirección Administrativa de TICS	
Revisó:	Emely Gutierrez Ortiz	Dirección Administrativa de Contratación	
Revisó:	Yohaina Bunay Alboney	Dirección Administrativa de Contratación	
Revisó:	Ana Lorena Sierra Diaz	Dirección Administrativa de Contratación	
Revisó:	Luna Vannesa Cubillos	Dirección Administrativa de Contratación	
Proyectó:	Linda Urbina Garcia	Dirección Administrativa de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			